

RESOLUCIÓN 1850/2018, de 8 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se modifica la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprobaron los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a plazas de ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a efectos de ampliar el número de plazas convocadas en dichos procedimientos.

Por Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprobaron los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a plazas de ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 53, de 15 de marzo de 2018.

Mediante Decreto Foral 44/2018, de 6 de junio, se aprobó una oferta parcial de empleo público de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del año 2018, correspondiente a la tasa de estabilización prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio.

Dicho Decreto Foral fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 109, de 7 de junio de 2018.

Tal oferta de empleo público es consecuencia de la aplicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19, apartado uno 6, establece que las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, “podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes”.

El objetivo de esa tasa adicional de estabilización es situar la tasa de cobertura temporal al final del referido periodo por debajo del 8 por ciento.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación se considera conveniente utilizar parte de las plazas incluidas en el Decreto Foral 44/2018, de 6 de marzo, para ampliar las plazas que se convocaron en la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En este sentido, el artículo 9.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establece que “las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, cuando se produzca, únicamente, un incremento en el número de plazas vacantes convocadas, no será preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, salvo que se añadan plazas vacantes de una especialidad que no hubiera figurado en la convocatoria”.

Analizadas las necesidades de personal docente del Departamento de Educación, y teniendo en cuenta igualmente el número de especialidades e idiomas convocados en la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, así como el número de personas

aspirantes que han resultado admitidas provisionalmente al proceso selectivo, se considera necesario ampliar las siguientes plazas, por especialidad e idioma: Economía (castellano) 5 plazas; Informática (castellano) 8 plazas; Inglés (castellano) 11 plazas; Inglés (euskera) 7 plazas; Lengua Castellana y Literatura (castellano) 13 plazas; Lengua Castellana y Literatura (euskera) 10 plazas; Matemáticas (castellano) 13 plazas; Matemáticas (euskera) 9 plazas; Orientación Educativa (castellano) 19 plazas; Orientación Educativa (euskera) 10 plazas; y Tecnología (castellano) 9 plazas.

Por lo que se refiere a la distribución de dichas plazas, se respeta el reparto de las mismas entre el turno de ingreso libre, el turno de reserva para personas con discapacidad y el turno de acceso. En el supuesto de que las plazas reservadas para el procedimiento de reserva de discapacidad o para el procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las plazas del correspondiente cuerpo, especialidad e idioma convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

Por último, tratándose únicamente de un incremento en el número de plazas vacantes convocadas, no resulta preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 9.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, antes reproducido.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Modificar la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprobaron los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a plazas de ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a efectos de ampliar el número de plazas convocadas en dichos procedimientos, cuya cifra total pasa a ser la siguiente:

I.-Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

ESPECIALIDADES	IDIOMA	INGRESO LIBRE	DISCAPACIDAD	ACCESO	TOTAL
Economía	C	4	2	5	11
Educación Física	C	4		4	8
	E	3		3	6
Física y Química	C	6	1	7	14
	E	4	1	5	10
Geografía e Historia	E	4	1	5	10
Informática	C	7	1	8	16
Inglés	C	14	2	15	31
	E	9	2	10	21
Lengua Castellana y Literatura	C	12	2	13	27
	E	9	1	10	20

Matemáticas	C	9	2	10	21
	E	12	2	12	26
Orientación Educativa	C	16	2	16	34
	E	9	1	10	20
Tecnología	C	7	2	8	17
Intervención Sociocomunitaria	C	3		3	6
Total Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria					298

II.–Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

ESPECIALIDADES	IDIOMA	INGRESO LIBRE	DISCAPACIDAD	TOTAL
Instalaciones Electrotécnicas	C	3	1	4
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	E	3	1	4
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	C	5	1	6
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	C	4	1	5
	E	2		2
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	C	5	1	6
Total Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional				27

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos y a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a los efectos oportunos.

4.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 8 de junio de 2018.–El Director del Servicio de Recursos Humanos, Francisco Javier Iglesias Álvarez.